

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO PMOJ/DOPM/FAIS/JLS/EAP-CHAPALA/2016-18**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **LIC. CÉSAR LEONEL MARMOLEJO AVILÉS** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL **C.P. ISMAEL ALONSO MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA **ARQ. LAURA ALEJANDRA LIRA GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINANDA **JUAN EDUARDO CONTRERAS SANDATE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN EDUARDO CONTRERAS SANDATE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL CONTRATISTA”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1°.- CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016 **“EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO”** ENCOMIENDÓ A **“EL CONTRATISTA”** LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: **“ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE CHAPALA EN LA CABECERA MUNICIPAL”** EN ESTA CIUDAD DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, **CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33) 2016**. EL CUAL SE OBLIGÓ A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES AL PRESENTE CASO.

2°.- EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**.- SE ESTIPULÓ QUE EL MONTO DEL CONTRATO ASCENDIO A LA CANTIDAD DE: **\$454,144.17 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 M.N.), IVA INCLUIDO** SIENDO LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO HASTA LA TOTAL TERMINACION DE LA OBRA.

3°.- EN LA **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION**.- **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGO A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO **EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y A TERMINAR EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

4°.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE DIFERIR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO **PMOJ/DOPM/FAIS/JLS/EAP-CHAPALA/2016-18**, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- QUE EL MUNICIPIO ES UN NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y ARTÍCULOS 2° Y 4° DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUIDO A TRAVÉS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA POR MINISTERIO DE LEY ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 73 FRACCIÓN I DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO Y 3° DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; AUTORIDAD QUE ESTÁ FACULTADA DE MANERA EXCLUSIVA PARA EJERCER LA COMPETENCIA Y FACULTADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACTUALMENTE INTEGRADO DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, POR LO QUE TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS COMO EL PRESENTE, SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: **MOJ750101EMA**.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN QUE REGULA LA MATERIA.

I.4.- QUE SUS REPRESENTANTES COMPARECEN EN ESTE ACTO CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN LOS ARTÍCULOS 86 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 47 FRACCIÓN I, 52 FRACCIÓN II, 61 Y 66 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; QUIENES CUENTAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2015, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚAN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA CALIDAD CON LA QUE ACTÚAN QUE NO LES HA SIDO REVOCADA, NI RESTRINGIDA EN FORMA ALGUNA.

I.5.- QUE LA DESIGNACIÓN DE DICHO CONTRATO SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2016, BAJO ACTA NÚMERO 9, PUNTO 3, INCISO 3.4; MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES.

I.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE MONTO DEL CONTRATO NÚMERO PMOJ/DOPM/FAIS/JLS/EAP-CHAPALA/2016-18, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL EDIFICIO SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJUELOS DE JALISCO, UBICADO EN CALLE MARIANO AZUELA, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 47540, EN EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO.

II.-DECLARA “EL CONTRATISTA” QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL NÚMERO **R.F.C. COSJ8806242Q9** QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO CNSNJV88062411H400. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA CIUDAD CON NÚMERO PMOP/PDRN2016/02, Y QUE CUENTA CON DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II.2.- QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO.

II.3.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.4.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

II.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE REPUBLICA # 8 COL.CENTRO C.P. 4750 OJUELOS DE JALISCO, JALISCO Y NUMERO DE TELEFONO (496) 129 1015.** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES AL PRESENTE CASO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**, DIFERIENDO EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO PMOJ/DOPM/FAIS/JLS/EAP-CHAPALA/2016-18, CELEBRANDO POR LAS PARTES A LOS 28 DE OCTUBRE DE 2016, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA: CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$454,873.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 22/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SEA INCORPORADO AL CONTRATO NÚMERO PMOJ/DOPM/FAIS/JLS/EAP-CHAPALA/2016-18 SUSCRITO CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, LO ANTERIOR PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA, SU REGLAMENTO Y DE MAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES QUE **"EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO"** ELIJA; Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO A 09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

INTEGRANTES DEL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO:

C. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR LEONEL MARMOLEJO AVILÉS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ISMAEL ALONSO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

ARQ. LAURA ALEJANDRA LIRA GARCÍA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN EDUARDO CONTRERAS SANDATE
EL CONTRATISTA